

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0029074

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Titanext Technology

Reivindicación de colores: RGB: #1BD6D4, #9147E6, #0F30E5, #010B3C, #3131B5
CMYK: #57 07 0 #36 50 0 0 #84 21 0 0 #100 84 0 0 #48 40 0 0

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Sensores; sensores de alarma; sensores de gas; sensores de incendios; sensores de infrarrojos; sensores de movimiento; sensores de movimiento para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sensores de presencia; sensores de presencia para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sensores de proximidad; sensores de reconocimiento de movimiento; sensores de temperatura; sensores de temperatura a distancia; sensores de vibración; sensores, detectores e instrumentos de vigilancia; sensores digitales; sensores dotados de chip bio-receptor; sensores eléctricos o electrónicos; sensores electrónicos; sensores fotoeléctricos; sensores láser de distancia; sensores para determinar la temperatura; sensores para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; sensores y detectores; alarmas antirrobo; alarmas antirrobo electrónicas; alarmas antirrobo [que no sean para vehículos]; alarmas antirrobo y de seguridad; alarmas centrales; alarmas contra fugas de gas; alarmas contra incendios; alarmas contra intrusiones; alarmas contra robos; alarmas de detección de intrusos; alarmas de humo; alarmas de seguridad; alarmas electrónicas para puertas; alarmas electrónicas para ventanas; alarmas y



equipos de alerta; dispositivos de comprobación de alarmas de humo; dispositivos de control de alarmas de humo; paneles de control de alarmas; paneles de control de alarmas contra incendios; paneles de control para alarmas de seguridad; sistemas de alarmas contra incendios; sistemas de control de acceso y supervisión de alarmas; sistemas de control de alarmas; sistemas de supervisión de alarmas; tableros de control para alarmas de seguridad; teclados numéricos para alarmas de seguridad; aparatos de seguridad de acceso automáticos; aparatos de seguridad de acceso controlado [circuito cerrado de televisión]; aparatos de seguridad y de vigilancia; aparatos de vigilancia de seguridad; detectores de presencia para uso en sistemas de alarma de seguridad comerciales y domésticos; sistemas de alarma de seguridad para hogares; sistemas de control de acceso automático para barreras de seguridad; sistemas electrónicos de seguridad para red doméstica; sistemas electrónicos de seguridad para redes domésticas; software de gestión de instalaciones para controlar el acceso a edificios y sistemas de seguridad; software de gestión de instalaciones para controlar los sistemas de acceso y seguridad del entorno de edificios; software de seguridad.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SO BE IT SAS
CRA 45 A # 93 - 96
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Josue Rolando Pérez Peña, Cra. 45a #93-96, BOGOTÁ 111211 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.